

MAR DEL PLATA, 14 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-3555/14, de fecha 11 de agosto de 2014, por el cual se tramita la solicitud de reducción de dedicación –de exclusiva a parcial-, con que revista la Doctora Sonia Alejandra Bazán, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la solicitud presentada por la docente interesada, motivada en la designación que se le realizará como Vicedirectora del Colegio Nacional “Arturo U. Illia”, dependiente de esta Universidad.

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista de la mencionada docente, del cual surge que la reducción de dedicación requerida, se enmarca en lo normado por el artículo 56 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93, que otorga este cuerpo.

Que, según constancia obrante a fojas 02, la Dirección de Presupuesto registra la presente reducción de dedicación, con el NUP 1792/14.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 569/14, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 36, de fecha 10 de septiembre de 2014, refrenda la Resolución de Decanato N° 569/14, a través de la cual se autoriza la reducción de dedicación –de exclusiva a parcial- con que revista la Doctora Sonia Alejandra Bazán, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, en el Área Universal y en el Ciclo de Formación Docente (Departamento de Historia), a partir del 04 de agosto de 2014 y hasta el 19 de febrero de 2017 o mientras se desempeñe como Vicedirectora del Colegio Nacional “Arturo U. Illia”, dependiente de esta Universidad Nacional de Mar del Plata, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

Que, con motivo de haber sido designada en otro cargo, con carácter “a término”, a partir del 1° de abril de 2015, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2774/15 (fojas 10/12), el Departamento Docencia solicita, a fojas 13, la limitación de la reducción de dedicación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, que ocupa la Doctora Sonia Bazán, al 31 de marzo de 2015.

Que, a fojas 14, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 80, de fecha 12 de julio de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

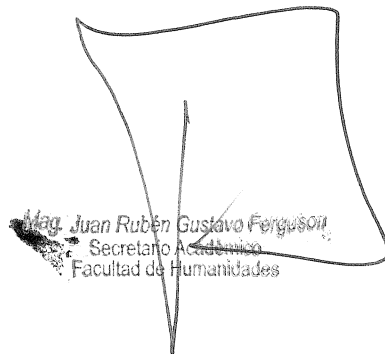
ARTÍCULO 1º.- Limitar, al 31 de marzo de 2015, la reducción de dedicación –de exclusiva a parcial- con que revista la **Doctora Sonia Alejandra BAZÁN** (clase 1965 – DNI N° 16.859.296 – CUIL N° 27 -16859296-0), en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR**, en el **ÁREA UNIVERSAL** y en el **CICLO DE FORMACIÓN DOCENTE (Departamento de Historia)**, con funciones en la cátedra de **HISTORIA UNIVERSAL GENERAL, CONTEMPORÁNEA** y extensión de funciones en la asignatura **DIDÁCTICA ESPECIAL Y PRÁCTICA DOCENTE**, y funciones de investigación para el desarrollo de un proyecto de investigación para el desarrollo de un proyecto radicado en un grupo de investigación de la Facultad de Humanidades (Ordenanza de Consejo Académico N° 2372/11), aprobada por **Resolución de Decanato N° 569/14** y refrendada por **Ordenanza de Consejo Académico N° 2413/14**.

ARTÍCULO 2º.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

5222




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades